



Trujillo, 10 de Abril de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

La Opinión Favorable PAP N° 000390-2025 emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2025 – PAP de Apertura de la Unidad Ejecutora 001-831: Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del sector público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado y que además se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP, reflejando en términos presupuestarios el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal PAP de Apertura es el primer PAP aprobado por la entidad para el año fiscal correspondiente.

Que, los costos de la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura, contienen los montos de las plazas registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, los mismos que guardan correspondencia con los montos de las escalas remunerativas, estructura de ingresos o montos de ingresos de personal, aprobados en el marco de las políticas en materia de ingresos definidas para cada régimen laboral.

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias que aprueba la Directiva N°0006-2025- EF/53.01, denominada “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos regionales” (en adelante la Directiva), tiene por finalidad contribuir con la asignación y utilización eficiente de los ingresos





correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 de la Directiva, considera en el PAP a los miembros de los Órganos Colegiados de los tres (3) niveles de Gobierno, los Consejeros Regionales y los Regidores de los Gobiernos Locales que perciben el concepto de dietas; el personal serumista, el personal residente de salud y el personal destacado; en este último supuesto, siempre que la entidad de destino abone algún concepto de ingreso, en el marco de la normatividad vigente, distinto a lo abonado por la entidad de origen.

Que, asimismo, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva, dispone que, una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien este delegue expresamente dicha función;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos DGGFRH.

Que, una de las funciones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, establecida en el literal i. del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1666, es la de emitir opinión sobre el proyecto de Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación.

El Presupuesto Analítico de Personal – PAP, tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las entidades del Sector Público.

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, se requiere aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura de la Unidad Ejecutora 001: - 831 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al año 2025, a fin de contar con un documento de gestión institucional en el cual se activen y presupuesten las plazas de los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, en función a la disponibilidad presupuestal y así garantizar las plazas necesarias para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales del Ejercicio Presupuestal;

Estando al Informe Técnico N° 000008-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH-JQS y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 y sus modificatorias, que aprueba la Directiva N°0006-2025- EF/53.01 denominada “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura de la Unidad Ejecutora 001-831: Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, para el año fiscal 2025, que comprende un total de 402 plazas (Estado OCUPADAS y VACANTES), en las que están incluidos servidores Administrativos, Servicio Civil y Consejeros Regionales, cuya asignación de recursos presupuestales asciende a Diecinueve millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos ochenta y nueve y 08/100 Soles (S/ 19,427,789.08).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Secretaría General del Gobierno Regional La Libertad, remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con sus respectivos anexos dentro del plazo legal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y los anexos que forman parte de la misma, en el portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO. -** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**CESAR ACUÑA PERALTA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

